



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: AMEM/cor
Expte.: 588/2022 SGP
Trámite: EGC - DECRETO DE SUSTITUCIÓN

Decreto del alcalde de sustitución del concejal delegado del Área de Seguridad y Emergencias, del 27 de noviembre al 3 de diciembre de 2022

ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

Decreto del alcalde número 30455/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud.

Escrito de fecha 21 de noviembre de 2022, por el que se comunica la ausencia del concejal delegado del Área de Seguridad y Emergencias, don Josué Íñiguez Ollero, y se determina su sustitución por la concejala de gobierno del Área de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud, doña Carmen Lourdes Armas Peñate, del 27 de noviembre al 3 de diciembre de 2022 (ambos inclusive), por asuntos personales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO

PRIMERO. La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

| | | |
|--|---|--|
| CONCEJAL DELEGADO SUSTITUIDO | D. Josué Íñiguez Ollero | Concejalía delegada del Área de Seguridad y Emergencias |
| CONCEJALA DE GOBIERNO SUSTITUTA | D.ª Carmen Lourdes Armas Peñate | Área de gobierno de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud |
| PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN | Del 27 de noviembre al 3 de diciembre de 2022 (ambos inclusive) | |

SEGUNDO. La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.



1006754ed1291803cd407660b60b0d1dx

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|------------------------------|------------------|
| ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA | 24/11/2022 13:58 |
| AUGUSTO HIDALGO MACARIO | 24/11/2022 17:26 |
| ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO | 25/11/2022 08:01 |



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: AMEM/cor
Expte.: 588/2022 SGP
Trámite: EGC - DECRETO DE SUSTITUCIÓN

TERCERO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin habese notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Alcalde,

AUGUSTO HIDALGO MACARIO

Dado con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO



006754ed1291903cd40760b0600d1dx

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validocod/index.jsp>

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|------------------------------|------------------|
| ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA | 24/11/2022 13:58 |
| AUGUSTO HIDALGO MACARIO | 24/11/2022 17:26 |
| ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO | 25/11/2022 08:01 |



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ALCALDÍA

Ref.: AMEM/cor
 Expte.: 588/2022 SGP
 Trámite: EGC - DECRETO DE SUSTITUCIÓN

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con la encomienda realizada a la secretaria general del Pleno por Resolución número 28632/2019, de 17 de junio, en Las Palmas de Gran Canaria,

La Secretaria General del Pleno y sus Comisiones

ANA MARIA ECHEANDÍA MOTA



1006754ed1291803cd407660b60b0d1dx

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|------------------------------|------------------|
| ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA | 24/11/2022 13:58 |
| AUGUSTO HIDALGO MACARIO | 24/11/2022 17:26 |
| ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO | 25/11/2022 08:01 |